

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00816 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE(S): JAIME VANEGAS GONZÁLEZ Y ANA MIRYAM TARAZONA HERNÁNDEZ.

DEMANDADO(S): JUAN GAVIRIA RESTREPO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se agregan a los autos las fotografías de la valla instalada en el bien a usucapir, atendiendo lo señalado en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.



De otro lado, por secretaría incorpórese el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertinencia, en la forma y términos señalados en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del C, G.P.

Téngase por contestada la demanda, por la curadora **FLOR MARIA GARZÓN CANIZALEZ** dentro del término legal y quien presentó como única excepción la genérica.

Por último, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora, para que aporte un dictamen a fin de identificar plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos y demás aspectos pertinentes, como construcciones, mejoras estado actual del bien. Para efecto de lo anterior, se le conde un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Una vez obre el dictamen solicitado y las respuestas de las demás entidades se procederá como corresponde.
NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea2a5a3a2331fdf18d43ae739f03aa30d3f6eeac8a1722a613dcb5d735f30e4**
Documento generado en 24/01/2023 11:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>